

**ESE BELLOSALUD**  
**“AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025,  
VIGENCIA 2024”**

**Fecha:** marzo 14 de 2025

**Lugar:** Auditorio de la Salud Mental, 3° piso Hospital Mental de Antioquia  
Calle 38 No 55-310 Santa Ana Bello

**Hora:** 8:00 am

**REGLAMENTO PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS A LA  
CIUDADANIA**

**Objetivo**

El objetivo de este reglamento es establecer los lineamientos y procedimientos para la rendición de cuentas de la ESE Bellosalud, garantizando la transparencia, el cumplimiento de las responsabilidades y la correcta utilización de los recursos encomendados.

**Introducción**

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde en un acto público la comunidad en general y organizada asiste, para intercambiar información, solicitar explicaciones, realizar evaluaciones y hacer propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad.

**¿Para qué un reglamento?**

Se debe establecer e implementar un Reglamento para la Audiencia Publica Rendición de Cuentas, con el fin de garantizar que los interlocutores (Asociaciones, Gremios, Veedurías, Medios de Comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del evento de la Rendición Publica de Cuentas, asegurando de esta manera un ejercicio respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

**DISPOSICIONES**

Se han establecido unas directrices que orientarán la preparación y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con unas reglas claras para la participación en tres instancias de este ejercicio democrático así:

## **1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

La inscripción de preguntas antes de la Audiencia deberá realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha estipulada para la rendición pública, a través de los mecanismos relacionados a continuación:

- ✓ **Por correo electrónico:** Escribir un mensaje al correo electrónico [comunicaciones@esebellosalud.gov.co](mailto:comunicaciones@esebellosalud.gov.co), que incluya, entre otros, los siguientes datos de identificación: nombre completo, correo electrónico o dirección de contacto, pregunta o sugerencia, aclaración de sí contempla o no asistir a la Audiencia Pública, relación de documentos aportados como soporte y número de folios que los componen.
- ✓ **En la página Web de la entidad:** En el vínculo de "TRANSPARENCIA-RENDICIÓN DE CUENTAS", donde se detalla la información requerida. Bajo esta modalidad, las preguntas no podrán exceder de un máximo de una (1) hoja tamaño carta. Las respuestas a estas consultas serán resueltas el día de la Audiencia de Rendición de Cuentas.

**Nota:** El Formato para la inscripción de preguntas se encuentra en la Página Web de la entidad [www.esebellosalud.gov.co](http://www.esebellosalud.gov.co),

## **2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las personas que formularon alguna pregunta deberán presentarse en el lugar indicado en la invitación realizada por la ESE Bellosalud, la cual esta publicada por los medios autorizados (Página WEB, Facebook, Instagram, cartelera institucionales, entre otros) y esperarán el espacio dispuesto para la sección de preguntas y respuestas, en el que tendrán la oportunidad de exponer su inquietud en los mismos términos en que fue inscrita.

No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento. Sólo se aceptarán intervenciones relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

## **2.1. Del Moderador de la Audiencia Pública**

Para garantizar el orden, la ESE Bellosalud designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia basada en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan un adecuado tiempo de intervención.
- Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles y funcionarios) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada uno de las intervenciones. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuenta es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas por la ciudadanía, a través de las inscripciones previas de preguntas y respuestas. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas, como tampoco aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del informe de Rendición de Cuentas.
- De igual forma el moderador garantizará que la entidad responda apropiadamente a las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presente en desarrollo de cada una de las intervenciones.

## **2.2. Del Desarrollo de la Audiencia Pública**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida de la siguiente manera:

**Intervención de la entidad:** Espacio en el que el GERENTE-Representante legal de la entidad, presentará su informe, así como los demás funcionarios que se designen para tal fin. Dentro de los contenidos a tratar en la Rendición Pública de Cuentas se encuentran:

**a) Planeación Estratégica**

Plan de Desarrollo (Líneas, Estrategias, Proyectos)

**b) Subgerencia Administrativa y Financiera**

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultado Integral

Ejecución Presupuesto 2020

Plan de Mantenimiento

Defensa Judicial

Infraestructura

**c) Subgerencia de Talento Humano**

Plan de Bienestar e incentivos

Plan de Capacitaciones

Avance en el Modelo de Planeación y Gestión - MIPG

Avance Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST

Avance en Comunicaciones de la Entidad

**d) Subgerencia de Servicios de Salud**

Portafolio de Servicios

Fortalecimiento a Programas

Gestión PQRSF

Direccionamiento Equipo de Calidad

Indicadores

**Intervención de las organizaciones sociales o ciudadanos inscritos:**

Durante este espacio intervendrán las personas que están previamente inscritas y que han manifestado el interés de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. De conformidad a lo establecido en el presente reglamento, contarán con un tiempo de cinco minutos para formular su respectiva solicitud. La Entidad contará con cinco minutos para responder.

**Cierre y evaluación de la audiencia:** En esta sección se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas. Esta sección tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Todas las intervenciones quedarán registradas y consignadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición Pública de Cuentas que se publicara en la página Web de la entidad [www.esbellosalud.gov.co](http://www.esbellosalud.gov.co) , en la sesión de TRANSPARENCIA “Rendición de Cuentas”

**Del registro y seguimiento de las preguntas y propuestas:** Aquellas preguntas que no puedan responderse durante la audiencia quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en un tiempo no mayor a 10 días hábiles.

### **3. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los resultados de la Rendición Pública de Cuentas serán consignados en un documento de las memorias de la Audiencia Pública. Dentro de este documento se incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas de la ESE Bellosalud a la totalidad de las preguntas inscritas con anterioridad por parte de la ciudadanía y las Organizaciones Civiles, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones del público, con las respuestas correspondientes. Igualmente se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación.

Las audiencias públicas son una herramienta clave para fomentar la **participación ciudadana** y asegurar que las decisiones sean más inclusivas y democráticas.

Este reglamento entra en vigor a partir de 17 de febrero de 2025.

Cordialmente,

**CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**

Gerente

ESE Bellosalud

Proyectó: Lina María Vásquez Castañeda-Profesional MIPG